



Comunidad de Propietarios  
" EL GUIJO "

## NORMA DE ACCESO A LA PISCINA

Para el acceso a la piscina se establece el nº de 5 carnets de titulares (con foto) y 2 carnets para invitados por vivienda, además de Bono de invitaciones de día/baño.

Los vecinos que quieran exceder de este nº de carnets, sólo lo podrán hacer para familiares en primer grado de consanguineidad y deberán acreditar mediante certificado de empadronamiento o, en caso de segunda residencia, un certificado de propiedad de la vivienda y libro de familia que conviven más personas del nº de carnets aprobado para titulares.

En todo caso, la expedición de más carnets de los estipulados requerirá la autorización expresa de la Junta Rectora. No se emitirán carnets de piscina a los vecinos que tengan deudas con la Comunidad, salvo acuerdo de pago firmado y se cumpla. (Acta 27 de abril de 2014).

Los vecinos accederán con el carnet renovado cada temporada y lo dejarán depositado en la puerta de control de acceso. Los poseedores de carnets de invitados (sin nombre) podrán acceder siempre que vayan acompañados del vecino titular de esa vivienda con carnet con nombre o entregando en la puerta un carnet con nombre de la vivienda.

Para el acceso con tarjeta de invitados baño/día será imprescindible contar con la presencia física de un vecino anfitrión así como de la presentación de su correspondiente carnet con foto.

Norma aprobada por la Junta Rectora en cumplimiento de los Estatutos de la Comunidad de Propietarios y que será trasladada a Junta General para su inclusión en el Reglamento de la CP.

Galapagar 12 de julio de 2017

